

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**EL BOALO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente la siguiente modificación de crédito; modificación de crédito n.º 9/2026 por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Por lo que de conformidad con la remisión que se hace en el artículo 179.4 de la Real Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se significa que la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

El Boalo, a 27 de marzo de 2026.—La alcaldesa accidental, Yolanda Castilla Mínguez.

(03/4.911/26)

